ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE LA RED DE CENTROS, OFICINAS DE EMPLEO Y DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE ARTESANOS DELLA ROBBIA DE GELVES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE SEVILLA", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SARA, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. CONTR: 2020 300464. DIVIDIDO EN 2 LOTES:

LOTE Nº1: Red de Centros y Oficinas de Empleo de la provincia de Sevilla

LOTE Nº2: Escuela de Formación de Artesanos Della Robbia de Gelves (Sevilla)

Presidente:

D. Álvaro Díaz Rodríguez.

Vocales:

Dª Antonio José Cornejo Pineda, en representación del Gabinete Jurídico.

D. Julio López Antón, en representación de la Intervención Provincial.

Dª. Olga Reina Toranzo,

Secretario:

D. Antonio Bonache Martínez.

En la ciudad de Sevilla, en la sede de la Dirección Provincial del SAE de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Grecia 17. 41012 Sevilla, siendo las 09:30 horas del día 25 de noviembre de 2020, se reúnen las personas al margen relacionadas componentes de la Mesa de Contratación del expte. DPSE/2020-03, con el fin de realizar el examen de la documentación previa aportada por las empresas propuestas adjudicatarias, mediante el sistema SIREC.

Se constituye la Mesa de Contratación con las personas indicadas en el encabezamiento. Al no manifestar ningún miembro discrepancia alguna respecto al acta de la sesión anterior, se procede a su aprobación.

La Mesa de Contratación decidió, en el Acta de la sesión anterior de fecha 3 de noviembre de 2020, proponer como adjudicataria del **Lote n.º 1:** Red de Centros y Oficinas de Empleo de la provincia de Sevilla a la licitadora TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. y del **Lote n.º 2:** Escuela de Formación de Artesanos della Robbia de Gelves (Sevilla) a la licitadora SERVICIOS OSGA, S.L. así como requerir a las citadas licitadoras la documentación previa a la adjudicación, según lo establecido en el punto 10.7 del PCAP, concediendo a dicho efecto un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se recibiera el requerimiento a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

Según consta en el Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía, Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación (SIREC), las empresas propuestas adjudicatarias han presentado en plazo la documentación previa requerida.

Del resultado del examen y calificación de la documentación presentada se acuerda requerir a las empresas propuestas adjudicatarias para que, de conformidad con el apartado 10.7.I del PCAP, aporten en el plazo de 3 días naturales, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la siguiente documentación:

En el **Lote n.º 1**, a la empresa **TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A.** para que aporte el Anexo XVI-B sobre autorización para la cesión de información relativa a las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma Andaluza, ya que en el documento aportado no se autoriza a este órgano de contratación, la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, o en su defecto, para que aporte los certificados positivos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma Andaluza.

En el **Lote n.º 2: Escuela de Formación de Artesanos della Robbia de Gelves (Sevilla)** a la licitadora **SERVICIOS OSGA, S.L.,** para que aporte certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o Anexo XVI-B sobre autorización para la cesión de información relativa a las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por otro lado, llega a conocimiento de la Mesa, escrito presentado por la licitadora OHL SERVICIOS INGESAN SA con fecha 20 de noviembre de 2011, en el que manifiesta que, la oferta de la empresa propuesta adjudicataria para el Lote 1, TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A., resulta inviable porque no cumple el convenio laboral de aplicación generando un riesgo de impago a los trabajadores. A la vista de las circunstancias alegadas la Mesa estima conveniente dar traslado del escrito a TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. para que, en el plazo de 5 días naturales, justifique que se cumplen las obligaciones laborales establecidas en los pliegos, en el convenio y demás normativa de aplicación.

Quedando pendiente fijar la cuarta sesión de la Mesa de Contratación para el examen de la subsanación de la documentación previa y la respuesta que, en su caso, presente TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. justificando el cumplimiento de las obligaciones salariales, y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 11:00 horas del día de la fecha, el Sr. Presidente da por finalizada esta Sesión de la Mesa.

De todo ello, y conforme a lo establecido en el artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto acta como Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de su Presidente, en la localidad y día arriba indicados.

EL SECRETARIO

Fdo.: Antonio Bonache Martínez

VºBº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Álvaro Díaz Rodríguez